



Resolución de Secretaría General N° 230 -2017-ITP/SG

Callao, 18 OCT. 2017

VISTOS:

El Informe N° 004-2017-CS-AS-N° 018-2017-ITP, de fecha 12 de octubre de 2017, emitido por el Comité de Selección a cargo de la Adjudicación Simplificada N° 018-2017-ITP; el Informe N° 683-2017-ITP/OAJ, de fecha 18 de octubre de 2017, emitido por la Oficina de Asesoría Jurídica; y,

CONSIDERANDO:

Que, mediante Decreto Legislativo N° 92 se crea el Instituto Tecnológico Pesquero del Perú (ITP) y de conformidad con la Vigésima Quinta Disposición Complementaria Final de la Ley N° 29951, se modifica su denominación por la de Instituto Tecnológico de la Producción (ITP); asimismo de conformidad con el artículo 14 del Decreto Supremo N° 004-2016-PRODUCE, que aprueba el Reglamento del Decreto Legislativo N° 1228 "Centros de Innovación Productiva y Transferencia Tecnológica-CITE", los CITE públicos son órganos desconcentrados del ITP los mismos que ejercen con autonomía técnica, los objetivos y funciones, en el marco del Decreto Legislativo antes mencionado;

Que, mediante Resolución de Secretaría General N° 008-2017-ITP/SG, de fecha 08 de enero de 2017, se aprobó el Plan Anual de Contrataciones – PAC del Instituto Tecnológico de la Producción para el año fiscal 2017, el que en su ítem 1 considera el procedimiento de selección Concurso Público N° 01-2017-ITP para el "Servicio de Seguridad y Vigilancia para el ITP";

Que, mediante Resolución de Secretaría General N° 039-2017-ITP/SG, de fecha 03 de marzo del 2017, se aprobó el Expediente de Contratación del Procedimiento de Concurso Público N° 001-2017-ITP "Servicio de Seguridad y Vigilancia para el ITP", y se designó al Comité de Selección encargado de su conducción; procedimiento de selección que contemplaba el "Servicio de Seguridad y Vigilancia del CITEproductivo Maynas";

Que, mediante Resolución de Secretaría General N° 122-2017-ITP/SG, de fecha 13 de junio de 2017 se aprobó las bases del procedimiento de selección de la Adjudicación Simplificada N° 018-2017-ITP; siendo que el ítem correspondiente al "Servicio de Seguridad y Vigilancia del CITEproductivo Maynas" del Concurso Público N° 01-2017-ITP, fue declarado desierto;

Que, por Resolución de Secretaría General N° 175-2017-ITP/SG, de fecha 26 de agosto de 2017, se removió a los miembros del Comité de Selección a cargo del Concurso Público N° 01-2017-ITP "Servicio de Seguridad y Vigilancia para el ITP" y se designa a los nuevos integrantes del Comité de Selección;



Que, mediante Informe N° 002-2017-CS-AS N° 018-2017- ITP, de fecha 26 de setiembre de 2017, el Comité de Selección a cargo de la Adjudicación Simplificada N° 018-2017-ITP "Servicio de Seguridad y Vigilancia para el ITP" – ítem 2 – CITEproductivo Maynas, designado mediante el artículo 2 de la Resolución de Secretaría General N° 175-2017-ITP/SG, de fecha 23 de agosto de 2017, comunica a la Secretaría General que el proceso de selección de Adjudicación Simplificada ha sido declarado Desierto, señalando: i) De conformidad a lo indicado en el numeral 1.3 del presente informe, el Comité de Selección declaró desierto el precitado procedimiento de selección, debido a la pérdida automáticamente la Buena Pro del postor GRUPO SERVICE DEL ORIENTE SAC y debido a que el postor que ocupó el primer lugar en orden de prelación fue DESCALIFICADO en la etapa de Requisitos del postor, al no quedar válida ninguna propuesta el Comité de Selección declaró DESIERTO el procedimiento de selección, debiendo proceder a una segunda convocatoria del ítem 2; ii) se concluye que las causas que motivaron la declaratoria de desierto son ajenas a la Entidad y dado que no quedó válida ninguna propuesta registrada en el SEACE, por lo que se sugiere que previamente a realizar una nueva convocatoria se consulte al Área Usuaria sobre la persistencia de la necesidad de la contratación, bajo las condiciones planteadas inicialmente";

Que, por Informe N° 03-2017-ITP-CS-AS N° 018-2017-ITP de fecha 06 de octubre de 2017, el Comité de Selección solicita a la Jefa de la Oficina de Administración CITEproductivo Maynas informe si persiste la necesidad del Servicio de Seguridad y Vigilancia para el ITP – Sede Maynas;

Que, mediante Informe N° 04-2017-ITP/CITEproductivo Maynas de fecha 10 de octubre de 2017, el Jefe del CITEproductivo Maynas comunica a la Presidenta del Comité de Selección de la Adjudicación Simplificada N° 018-2017-ITP que persiste la necesidad de la contratación del servicio de seguridad y vigilancia para el CITEproductivo Maynas y solicita realizar el procedimiento por el plazo de 24 meses;

Que, por Memorando N° 16127-2017-ITP/OA, de fecha 12 de octubre de 2017 la Oficina de Administración sustentado en el Informe N° 1769-2017-ITP-OA/ABAST del Responsable de Abastecimiento, solicita a la Oficina de Planeamiento, Presupuesto y Modernización la previsión presupuestal de acuerdo al siguiente detalle: Para el ejercicio presupuestal 2017 se ejecutará un total de S/ 954,815.40, previsión presupuestal para el 2018 por un total de S/ 2'387,828.47 y una previsión presupuestal para el 2019 por un total de S/ 1'433,013.08;

Que, mediante Memorando N° 5405-2017-ITP/OPPM de fecha 13 de octubre de 2017, la Oficina de Planeamiento, Presupuesto y Modernización comunica que suscribió la constancia de previsión N° 044-2017 la que contemplaba la meta 040 CITEproductivo Maynas hasta por el monto de S/ 460,881.54 (Cuatrocientos Sesenta Mil Ochocientos Ochenta y Uno y 54/100 Soles) en la fuente de financiamiento de Recursos Ordinarios, e indica que dicha previsión presupuestal ha sido modificada la misma que asciende a S/ 482,828.28 soles (Cuatrocientos Ochenta y Dos Mil Ochocientos Veintiocho y 28/100 Soles). En ese sentido, está reemplazando la constancia de previsión presupuestal N° 44 en lo que respecta al CITEproductivo Maynas de acuerdo al documento de la referencia, y conforme a lo establecido en el numeral 77.5 del artículo 77 del Texto Único Ordenado de la Ley N° 28411 – Ley General del Sistema Nacional de Presupuesto y el numeral 13.6 del Artículo 13 de la Directiva N° 005-2010-EF76.01 – Directiva para la Ejecución Presupuestal, se expida la Constancia de Previsión N° 47-2017 para que sea afectado en el Presupuesto de los años Fiscales 2018 y 2019, por el monto de S/ 482,828.28 (Cuatrocientos Ochenta y Dos Mil Ochocientos Veintiocho y 28/100 Soles);

Que, mediante Informe N° 004-2017-ITP/CS AS N° 018-2017-ITP, de fecha 12 de octubre de 2017, el Comité de Selección de la Adjudicación Simplificada N° 018-2017-ITP solicita a la Secretaría General la aprobación de las bases del proceso de selección precitado;



Que, mediante Memorando N° 3156-2017-ITP/SG, de fecha 13 de octubre de 2017, la Secretaría General remite a la Oficina de Asesoría Jurídica el Informe N° 004-2017-CS-AS N° 018-2017-ITP, para revisión y análisis correspondiente;

Que, mediante Informe N° 683-2017-ITP/OAJ, de fecha 18 de octubre de 2017, la Oficina de Asesoría Jurídica señala que el requerimiento del Comité de Selección de la Adjudicación Simplificada N° 018-2017-ITP, para aprobar las bases del procedimiento de selección, cumple con los requisitos previstos en la normativa de contratación pública prevista en la Ley N° 30225, Ley de Contrataciones del Estado, su Reglamento, aprobado por el Decreto Supremo N° 350-2015-EF, por lo que, resulta jurídicamente viable aprobar las bases del procedimiento mencionado;

Que, por los fundamentos técnicos y normativos expuestos, en mérito de la facultad delegada a la Secretaría General por Resolución Ejecutiva N° 055-2017-ITP/DE, corresponde aprobar las Bases de la Adjudicación Simplificada N° 018-2017-ITP para el "Suministro e Instalación de Equipos de Aire Acondicionado";

Con el visado de la Oficina de Asesoría Jurídica; y,

De conformidad con la Ley N° 30225, Ley de Contrataciones del Estado y su Reglamento, aprobado mediante Decreto Supremo N° 350-2015-EF, en ejercicio de la función delegada en el literal f) del numeral 1.3. del artículo 1 de la Resolución Ejecutiva N° 055-2017-ITP/DE, en concordancia con la función prevista en el numeral 20.11 del artículo 20 del Reglamento de Organización y Funciones del ITP, aprobado mediante Decreto Supremo N° 005-2016-PRODUCE;

SE RESUELVE:

Artículo 1.- Aprobar las Bases del Procedimiento de Selección de la Adjudicación Simplificada N° 018-2017-ITP para el "Servicio de Seguridad y Vigilancia para el ITP" – Sede Maynas - Segunda convocatoria.

Artículo 2.- El Comité de Selección deberá proceder a la publicación de las Bases aprobadas y la respectiva convocatoria del procedimiento de selección en el plazo y oportunidad correspondiente, bajo responsabilidad.

Artículo 3.- El Comité de Selección es responsable que las bases aprobadas en el artículo primero de la presente Resolución, se ajusten a lo dispuesto por la normativa de contratación pública prevista en la Ley de Contrataciones del Estado y su Reglamento.

Artículo 4.- Notificar la presente Resolución a los miembros del Comité de Selección, así como a la Oficina de Administración para los fines que correspondan.

Artículo 5.- Disponer que la Oficina de Tecnologías de la Información, publique la presente Resolución en el portal institucional del Instituto Tecnológico de la Producción (ITP) www.itp.gob.pe.

Regístrese, comuníquese y publíquese.



INSTITUTO TECNOLÓGICO DE LA PRODUCCIÓN
I.T.P.

ROSSANA ELVIA CERRÓN MEZA
Secretaria General (e)